



ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro **217/2022, de fecha 20 de mayo**, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Resultando primero, visto el expediente electrónico 2020/7880, consta resolución de Alcaldía núm. 2219/2020, de fecha 13 de noviembre, en la que se aprueban las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de seis plazas del empleo Oficial de la Policía Local.

Resultando segundo, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas núm. 142, de 25 de noviembre de 2020; Boletín Oficial de Canarias núm. 242, de 26 de noviembre de 2020 y Boletín Oficial del Estado núm. 323 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Resultando tercero, visto informe Técnico del Servicio de Recursos Humanos con referencia al Registro Interior núm. 2470/2022 de 18 de mayo, en relación a corrección de error material en la aprobación de dichas Bases Específicas, cuyo literal establece:

“1.- ASUNTO. –

Corrección de error material, en relación a la aprobación de las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas del empleo de Oficial de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 142 de fecha 25 de noviembre de 2020. Estas Bases han sido objeto, asimismo, de publicación en el Boletín Oficial de Canarias núm. 242, de 26 de noviembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 323, de fecha 11 de diciembre de 2020.

2.- LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE.

- (LRBLR) Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases Régimen Local (B.O.E. núm. 80, de 03/04/1985; rect. B.O.E. núm. 139, de 11/06/1985).
- (ROF) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- (TREBEP) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236 de 02 de Octubre de 2015).
- Decreto 178/2006, de 05 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias.

3.- ANTECEDENTES.

- Resolución de Alcaldía núm. 2219/2020 de fecha 13 de noviembre, en la que se aprueban las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de seis plazas del empleo Oficial de la Policía Local.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Palmas núm. 142, de 25 de noviembre de 2020; Boletín Oficial de Canarias núm. 242, de 26 de noviembre de 2020 y Boletín Oficial del Estado núm. 323 de fecha 11 de diciembre de 2020.

4.- INFORMA.

Primero. - Analizado y revisado el expediente administrativo 20207880, se observa la existencia de error material recogido en la base segunda apartado 3, en relación al límite del índice de masa corporal, y es por ello la procedencia de la

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala Ver firma	Fecha: 24-05-2022 09:46:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-013613	Fecha: 08-06-2022 10:31	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): 372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60			
Fecha de sellado electrónico: 24-05-2022 12:22:59 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2022 10:59:04	



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

rectificación de la resolución 2219/2020, en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“... 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Segundo. - En el caso que nos ocupa, el art. 12 del Decreto Autonómico 178/2006, de 05 diciembre, sobre condiciones básicas de acceso, promoción, y movilidad de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Canarias establece en particular que los funcionarios que acceden por promoción interna estarán exentos de las pruebas médicas, por lo que tratándose de un concurso oposición en turno de promoción interna, debe excluirse la prueba del parámetro índice de masa corporal, resultando inaplicable el requisito establecido en la base segunda, apartado m) y base tercera apartado c) Por todo ello, se observa error material en el apartado m) de la base segunda:

Donde dice: “El índice de corpulencia exigible a los aspirantes no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos) /altura (al cuadrado, en metros)”.

Debe decir: No debe indicarse ningún requisito

De igual forma, se aprecia error en el apartado dos la base tercera, (3.2); *donde dice:*

3.2. Documentación a presentar con la instancia de participación:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento de Teguiise, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I.

La instancia solicitando participar deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluido quienes, en el momento de presentación de instancias aporte fotocopia del DNI cuya fecha caducidad esté vencida.

b) Certificado médico extendido en impreso oficial, firmado y sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, donde se hará constar también expresamente lo siguiente:

1º) Que “el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas del presente proceso selectivo, así como que no se supera el índice de masa corporal de 28, calculado como peso (en kilogramos) / altura (al cuadrado, en metros)”.

2º) Que “el/la aspirante no padece alcoholismo y drogodependencia alguna”.

3º) Que “el índice de corpulencia (índice de masa corporal) del/la aspirante no es superior a 28, calculado según la fórmula peso en kilogramos dividido por la talla en metros elevado al cuadrado (kg/talla²)”.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes a la comprobación pública del índice de corpulencia, así como someterse a las preceptivas pruebas de detección de alcohol en aire espirado y de drogas a través de muestras de fluido oral que se contempla en las presentes bases y cuyo objeto es el de poder comprobar con exactitud que se reúnen los requisitos relacionados.

Debe decir:

3.2. Documentación a presentar con la instancia de participación:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento de Teguiise, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I.

La instancia solicitando participar deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluido quienes, en el momento de presentación de instancias aporte fotocopia del DNI cuya fecha caducidad esté vencida.

b) Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo siguiente “el/ la opositor/a reúne las condiciones físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en las presentes bases, para ejercer satisfactoriamente el desempeño de las funciones de Oficial de la Policía Local”, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3, del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

Tercero.- En relación a la eficacia del acto, atendiendo a los criterios de prudencia jurídica, eficacia administrativa y economía procesal se deberá proceder a la retroacción al momento de la presentación de solicitudes en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio de la presente subsanación en el Boletín Oficial del Estado, debiendo publicarse previamente la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Boletín Oficial de Canarias, considerando admitidos provisionalmente los aspirantes que se relacionan en listado de admitidos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, núm. 111, de 15 de septiembre de 2021) pág. 9.616.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 24-05-2022 09:46:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-013613	Fecha: 08-06-2022 10:31	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): 372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60			
Fecha de sellado electrónico:	24-05-2022 12:22:59	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2022 10:59:04



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Por todo ello, resulta pertinente conservar aquellas actuaciones realizadas por El Ayuntamiento de Teguiise, que se mantendrían de igual modo de no haberse cometido el error material, en aplicación de los principios inspiradores del procedimiento administrativo, entre lo que se destaca, para este caso, los de eficacia, celeridad y economía procesal.

Tal y como señala la STSJ de Canarias, núm. 1081/2001, de 15 de octubre: "siguiendo lo propugnado por la propia Ley de Procedimiento Administrativo en su art. 66 y la filosofía de que el derecho no es un fin en sí mismo, ni los trámites pueden convertirse en ritos sacramentales, disociados, tanto en su realización como en la omisión de los efectos que produzcan, toda vez que el culto a la forma ha de ser rendido en cuanto sirve de protección y amparo frente al ejercicio precipitado o desmedido de la potestad administrativa.

Los trámites procedimentales han de ser entendidos como garantía para los administrados para propiciar el acierto en las decisiones pero nunca deben ser instrumentalizados como hitos formales obstaculizadores del procedimiento, siendo doctrina jurisprudencial la que basándose en el principio de economía procesal advierte sobre la improcedencia de declarar nulidades cuando el nuevo acto o resolución que se dicte, una vez subsanado el posible defecto formal, haya de ser idéntico en sentido material al anterior."

El principio de economía procesal cuyo ámbito de aplicación se extiende a los procedimientos de toda índole, impone la conservación de los actos administrativos cuyo contenido sería el mismo de repetirse las actuaciones – dilatándose la tramitación contra el principio de celeridad y eficacia – para llegar a idénticos resultados. (STSJ Cataluña núm. 12/2011, de 1 de marzo).

Para mayor abundamiento, así lo determina el principio de eficacia en la actuación de la Administración Pública (art 103 CE) que no tolera dilaciones o invalidaciones que no tengan una clara justificación. (Sentencia del Tribunal Supremo, de 18 mayo de 2007).

5.- CONCLUSIÓN.

En base a lo anteriormente expuesto, se emite informe propuesta por el que se procede a la corrección de error material de la resolución de Alcaldía núm. 2219/2020 de fecha 13 de noviembre, en la que se aprueban las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de seis plazas del empleo Oficial de la Policía Local.

Primero.- Visto el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, sobre la corrección de error material de la resolución de Alcaldía núm. 2219/2020 de fecha 13 de noviembre, en la que se aprueban las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de seis plazas del empleo Oficial de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de la Palmas núm. 142, de 25 de noviembre de 2020; Boletín Oficial de Canarias núm. 242, de 26 de noviembre de 2020 y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 323 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Segundo. - Proceder a la corrección de errores del siguiente literal:

En el apartado m) de la base segunda, donde dice: "El índice de corpulencia exigible a los aspirantes no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos) / altura (al cuadrado, en metros)". Debe decir: No debe indicarse ningún requisito

De igual forma, en el apartado dos la base tercera, (3.2); donde dice:

3.2. Documentación a presentar con la instancia de participación:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento de Teguiise, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I.

La instancia solicitando participar deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluido quienes, en el momento de presentación de instancias aporte fotocopia del DNI cuya fecha caducidad esté vencida.

b) Certificado médico extendido en impreso oficial, firmado y sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, donde se hará constar también expresamente lo siguiente:

1º) Que "el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas del presente proceso selectivo, así como que no se supera el índice de masa corporal de 28, calculado como peso (en kilogramos) / altura (al cuadrado, en metros)".

2º) Que "el/la aspirante no padece alcoholismo y drogodependencia alguna".

3º) Que "el índice de corpulencia (índice de masa corporal) del/la aspirante no es superior a 28, calculado según la fórmula peso en kilogramos dividido por la talla en metros elevado al cuadrado (kg/talla²)".

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes a la comprobación pública del índice de corpulencia, así como someterse a las preceptivas pruebas de detección de alcohol en aire espirado y de drogas a través de muestras de fluido oral que se contempla en las presentes bases y cuyo objeto es el de poder comprobar con exactitud que se reúnen los requisitos relacionados.

Debe decir:

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 24-05-2022 09:46:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-013613	Fecha: 08-06-2022 10:31	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): 372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60			
Fecha de sellado electrónico: 24-05-2022 12:22:59		- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2022 10:59:04



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE
LANZAROTE

3.2. Documentación a presentar con la instancia de participación:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento de Teguiise, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I.

La instancia solicitando participar deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluido quienes, en el momento de presentación de instancias aporte fotocopia del DNI cuya fecha caducidad esté vencida.

b) Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo siguiente "el/ la opositor/a reúne las condiciones físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en las presentes bases, para ejercer satisfactoriamente el desempeño de las funciones de Oficial de la Policía Local ", de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3, del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

Tercero.- Retrotraer al momento de la presentación de solicitudes, el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de la presente subsanación en el Boletín Oficial del Estado, debiendo publicarse previamente la misma, en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, considerando admitidos provisionalmente los aspirantes que se relacionan en el listado de admitidos provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 111, de 15 de septiembre de 2021, pág. 9.616.

Tercero. - Ordenar dicha publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y este es mi informe que emito a mi legal saber y entender, advirtiendo de que la opinión jurídica recogida en el presente documento se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos precedentes. Teguiise, a fecha de la firma electrónica.

Teguiise, a fecha de la firma electrónica Fdo.: David Hernando Ibáñez Técnico Organización y Recursos Humanos"

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Visto el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, sobre la corrección de error material de la resolución de Alcaldía núm. 2219/2020 de fecha 13 de noviembre, en la que se aprueban las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de seis plazas del empleo Oficial de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de la Palmas núm. 142, de 25 de noviembre de 2020; Boletín Oficial de Canarias núm. 242, de 26 de noviembre de 2020 y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 323 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Segundo. - Proceder a la corrección de errores del siguiente literal:

En el apartado m) de la base segunda, donde dice: "El índice de corpulencia exigible a los aspirantes no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos) /altura (al cuadrado, en metros)". Debe decir: No debe indicarse ningún requisito

De igual forma, en el apartado dos la base tercera, (3.2); donde dice:

3.2. Documentación a presentar con la instancia de participación:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento de Teguiise, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I.

La instancia solicitando participar deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluido quienes, en el momento de presentación de instancias aporte fotocopia del DNI cuya fecha caducidad esté vencida.

b) Certificado médico extendido en impreso oficial, firmado y sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, donde se hará constar también expresamente lo siguiente:

1º) Que "el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas del presente proceso selectivo, así como que no se supera el índice de masa corporal de 28, calculado como peso (en kilogramos) / altura (al cuadrado, en metros)".

2º) Que "el/la aspirante no padece alcoholismo y drogodependencia alguna".

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 24-05-2022 09:46:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-013613	Fecha: 08-06-2022 10:31	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): 372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60			
Fecha de sellado electrónico: 24-05-2022 12:22:59	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2022 10:59:04	



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

3º) Que “el índice de corpulencia (índice de masa corporal) del/la aspirante no es superior a 28, calculado según la fórmula peso en kilogramos dividido por la talla en metros elevado al cuadrado (kg/talla²)”.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes a la comprobación pública del índice de corpulencia, así como someterse a las preceptivas pruebas de detección de alcohol en aire espirado y de drogas a través de muestras de fluido oral que se contempla en las presentes bases y cuyo objeto es el de poder comprobar con exactitud que se reúnen los requisitos relacionados.

Debe decir:

3.2. Documentación a presentar con la instancia de participación:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento de Teguiise, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I.

La instancia solicitando participar deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluido quienes, en el momento de presentación de instancias aporte fotocopia del DNI cuya fecha caducidad esté vencida.

b) Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo siguiente “el/ la opositor/a reúne las condiciones físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en las presentes bases, para ejercer satisfactoriamente el desempeño de las funciones de Oficial de la Policía Local”, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3, del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

Tercero.- Retrotraer al momento de la presentación de solicitudes, el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de la presente subsanación en el Boletín Oficial del Estado, debiendo publicarse previamente la misma, en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, considerando admitidos provisionalmente los aspirantes que se relacionan en el listado de admitidos provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 111, de 15 de septiembre de 2021, pág. 9.616.

Tercero. - Ordenar dicha publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

En Teguiise, a la fecha consignada en la leyenda al margen izquierdo de este documento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
OLIVIA DUQUE PÉREZ

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
OLIVIA DUQUE PÉREZ

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 24-05-2022 09:46:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-013613	Fecha: 08-06-2022 10:31	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): 372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/372558E46FFCA3E81CF9E12D0B6A0E60			
Fecha de sellado electrónico:	24-05-2022 12:22:59	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2022 10:59:04